

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 07-2021-MDB/AL

Bellavista, 29 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:



El Informe N° 168-2021-MDB/GATR de fecha 27 de diciembre de 2021 de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y el Informe Legal N° 222-2021-GAJ/MDB de fecha 28 de diciembre de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 195° de nuestra Carta Magna establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley;

Que mediante Ordenanza N° 017-2021-MDB de fecha 26 de octubre de 2021 se estableció el 31 de diciembre como fecha de vencimiento para acogerse al Beneficio del Pago de Deudas Tributarias y No Tributarias a los Contribuyentes y Administrados del distrito de Bellavista, a consecuencia del Estado de Emergencia por causas del COVID-19;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde, entre otros, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en la Tercera Disposición Final de la Ordenanza N° 017-2021-MDB, se faculta al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía prorogue su vigencia;

Que, mediante Informe N° 168-2021-MDB/GATR la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas sustenta la necesidad de prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 017-2021-MDB hasta el 31 de enero de 2022;

Que, mediante informe N° 222-2021MDB/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que mediante Decreto de Alcaldía se prorogue la Ordenanza N° 017-2021-MDB hasta el 31 de enero de 2022;

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 42° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de enero de 2022 la vigencia de la Ordenanza N° 017-2021-MDB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a sus unidades orgánicas que la conforman, el cumplimiento y difusión del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones encárguese su difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista www.munibellavista.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. JULIO ANTONIO MORENO CRUZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE